

Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

Síntesis:

La Recomendación 50/94, del 4 de abril de 1994, se envió al Gobernador del Estado de México y se refirió al caso del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Almoloya de Juárez. Se recomendó realizar debidamente la separación entre procesados y sentenciados, efectuar adecuadamente la ubicación de los reclusos en los dormitorios a fin de favorecer la convivencia y preservar la seguridad de la institución; difundir el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México entre el personal, la población interna y sus visitantes; dotar de colchones y cobijas al área de máxima seguridad; dar mantenimiento a las instalaciones sanitarias, suministrarles permanentemente agua y surtir de focos al Centro; adoptar medidas para controlar la fauna nociva como roedores e insectos y mantener adecuadas condiciones de higiene en la cocina general; prestar atención médica de manera expedita y oportuna a los internos; proporcionar a los reclusos los medicamentos necesarios; incrementar el horario de atención por parte del servicio médico psiquiátrico del Centro y contar con suficientes enfermeras psiquiátricas; tomar las medidas de seguridad laboral adecuadas en las áreas de trabajo del Centro; proporcionar los equipos de protección necesarios a los internos que trabajan allí, dar las condiciones de mantenimiento y ventilación que señalan las normas de seguridad a los que se remite la legislación penitenciaria del Estado en las áreas de trabajo e impartir cursos de capacitación laboral a los internos; promover las actividades laborales entre el total de los reclusos y realizar una auditoría relacionada con las utilidades del trabajo de los internos, facilitar a toda la población interna el acceso a la biblioteca y otorgar libros en préstamo; promover entre las internas las actividades escolares, recreativas, culturales y deportivas, con los recursos humanos necesarios para ello, designar personal técnico femenino que coordine la sección femenil, permitir a los internos las visitas de las amistades, previo estudio del Consejo Interno Interdisciplinario, instalar en el interior del Centro un número suficiente de teléfonos públicos accesibles a la población: respetar la privacidad de la correspondencia dirigida a los reclusos, entregar ésta en cuanto se reciba en la institución y reubicar los buzones penitenciarios y del Servicio Postal Mexicano en áreas a las que puedan llegar con facilidad todos los internos, respetar los precios oficiales de los productos que se expenden en los comercios del establecimiento, impartir cursos regulares de capacitación al personal de seguridad y custodia y, tomar las medidas necesarias para evitar la formación de grupos de poder dentro del Centro.

RECOMENDACIÓN 50/1994

México, D.F., a 4 de abril de 1994

Caso del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, en el Estado de México

Lic. Emilio Chuayffet Chemor,

Gobernador del Estado de México,

Toluca, Edo. de Méx.

Muy distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el Aqrtículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 1º y 6º, fracciones II, III y XII; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 44, 46 y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; 1º, 5º, 15, 16 y 108, párrafo tercero; 123, fracción III; 132 y 134 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente CNDH/122/94/MEX/P00060, relacionado con el caso del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Almoloya, en el Estado de México, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

De acuerdo con los lineamientos de esta Comisión Nacional para la supervisión de centros de reclusión, un grupo de visitadores adjuntos supervisó el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, en el Estado de México, los días 16, 17 y 20 de diciembre de 1993, y 5, 6, 7 y 13 de enero del presente año, con el objeto de conocer las condiciones de vida de los internos, comprobar el respeto a sus Derechos Humanos, así como verificar el estado de las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

El Secretario General del Centro, licenciado Benjamín López Morales, informó que el inmueble se construyó en junio 1966 y que en 1993 se edificaron dos dormitorios más. Señaló que el establecimiento tiene una capacidad para albergar, en el área varonil a 1,716 internos y en la sección femenil a 73 reclusas. El último día de la visita había 1,375 internos, 1,330 hombres y 45 mujeres.

La situación jurídica de la población interna era la siguiente:

	Hombres		Mujeres		
Fuero	Común	Federal	Común	Federal	
Procesados	174	43	15	07	
Sentenciados	865	248	19	04	
Subtotal	1,039	291	34	11	
Total 1,375					

El Director interino, licenciado José Luis Guadarrama Recillas, refirió que se lleva a cabo la separación entre procesados y sentenciados, asimismo, entre hombres y mujeres y agregó que se realiza la clasificación clínico criminológica de la población interna. Sin embargo, durante la supervisión se comprobó que conviven procesados y sentenciados, y que no se aplica la clasificación clínico criminológica de los reclusos.

2. Normatividad

El Director interino señaló que la institución se rige por el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, el cual únicamente se da a conocer al personal directivo y técnico, no así a la población interna ni a sus familiares. Los reclusos declararon desconocer el régimen interior al que están sometidos.

3. Sección varonil

a) Área de ingreso

Se ubica en el pasillo dos de la planta baja dentro del dormitorio denominado procesados "A". Se observó que sólo una sección, que comprende ocho celdas, se ocupa para alojar a los indiciados; en otras dos secciones, de tres estancias cada una, se alberga en una a los reclusos conflictivos como medida de seguridad y en la otra a un interno ex policía judicial, por razones de protección.

b) Área de observación

El dormitorio "C" de sentenciados originalmente fue utilizado como área de observación. Actualmente una de sus secciones se ocupa para alojar a los

enfermos mentales y la otra a los reclusos segregados, o también a los que por su conducta requieren de máxima seguridad.

c) Dormitorios generales

Hay ocho dormitorios, cuatro para procesados -A, B, C y D- y cuatro para sentenciados -A, B, C y D-. Cada uno de ellos consta de dos niveles y en cada nivel hay dos pasillos con cuatro, ocho, once o catorce celdas, según el caso.

Cada celda está provista de una o dos literas o bien de cinco camas, todas dotadas de colchón y cobija; asimismo, cada estancia cuenta con mesa de concreto, taza sanitaria y lavabo. En los edificios "A" y "B" de sentenciados se observó que en cada celda hay una cama adicional. Los edificios "D" de procesados y "D" y "E" de sentenciados tienen en cada celda una regadera; en el resto de los edificios hay en cada nivel un área de nueve regaderas, un lavabo deteriorado y la tubería para otros dos lavabos.

Algunos internos del dormitorio "C" de procesados manifestaron descontento porque en el edificio deambulan gatos que pertenecen a algunos reclusos, y comentaron que estos animales hacen averías y se introducen a las celdas para comerse los alimentos. Durante el recorrido se observó a un perro, propiedad de un interno.

En el dormitorio "D" de procesados, en una celda de la planta alta había 3 internos segregados por indisciplina, y seis celdas se hallaron clausuradas.

Las celdas en general se observaron en adecuadas condiciones de ventilación y de iluminación, tanto artificial como natural; sin embargo, en los pasillos faltan focos. En las áreas de regaderas se encontraron las duchas destruidas, los lavabos que quedan y las instalaciones hidráulicas están deteriorados y con fugas de agua; se comprobó que el agua escasea durante el día y que la caldera no se utiliza. También se observó que en el patio de procesados hay fauna nociva, como ratas y moscas.

Algunos internos, procesados y sentenciados, tienen en sus dormitorios aparatos de audio y video, así como parrillas eléctricas hechizas; sin embargo, otros reclusos manifestaron su inconformidad con las autoridades debido a que no les permiten tener aparatos eléctricos; también se quejaron porque el agua que utilizan para su aseo personal es fría y además se raciona; señalaron que no les proporcionan suficientes uniformes y tampoco le autorizan usar ropa de su propiedad del color reglamentario.

Los dormitorios de sentenciados "E" y "D", que son llamados por la población "los edificios de los barrientos", se encuentran en el área de ampliación, separados del resto de los edificios.

d) Segregación y máxima seguridad

Como área de segregación se destinan seis celdas de la planta alta del edificio de observación o sentenciados "C", cada una de las cuales está equipada con plancha de concreto, taza sanitaria, lavabo y toma de agua; el día de la visita había en esta área 3 internos confinados por indisciplina. Por otra parte, en dos celdas del edificio de procesados "B" y en una del edificio de procesados "A", que están dotadas de literas binarias -con colchón de hule espuma y cobija-, taza sanitaria y lavabo, se halló en una a 5 internos segregados y en las dos restantes a un interno en cada una.

El área de máxima seguridad se localiza en el edificio de sentenciados "C", para lo cual se dispone de seis celdas del primer nivel. Cada una está provista de catre, lavabo, taza sanitaria y toma de agua; se observó que algunos catres carecen de colchoneta y de cobija; además, dos estancias no tenían lavabo. En esta sección se encontraban 3 reclusos.

4. Alimentación

Hay tres cocinas en la sección de varones. La principal, que dispone de suficiente equipo y utensilios, se utiliza para preparar la alimentación de la población varonil.

El interno encargado manifestó que participan en la preparación de los alimentos 35 sentenciados. Asimismo, que cada interno percibe quincenalmente un salario que puede ir de N\$2.20 a N\$9.00 (dos nuevos pesos 20/100 M.N. a nueve nuevos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la responsabilidad asignada, y que se lleva a cabo el cómputo de su jornada laboral para la concesión de beneficios de Ley.

Comentó el mismo encargado que para la elaboración de los menús y preparación de los alimentos son asesorados por la empresa particular Bresa, S.A., Técnicos en Alimentos. Agregó que preparan diariamente 1,110 raciones para cada alimento y que éstos se sirven a las 7:00, 14:00 y 18:30 horas, respectivamente.

Se observó que los pisos de la cocina están resbalosos y que presenta deficientes condiciones de higiene.

Además hay un almacén de víveres provisto de abarrotes y vegetales, el cual se encontró con el piso resbaloso y húmestado También hay un cuarto frigorífico.

Las otras dos cocinas que se ubican en los dormitorios de sentenciados "D" y "E", están equipadas con suficiente equipo y utensilios y se destinan a preparar los alimentos de los reclusos sentenciados que fueron trasladados del

Centro de Readaptación Social Juan Fernández Albarrán, conocido como "Barrientos"

Cada uno de los comedores de los dormitorios "A" y "B" de procesados y "A" y "B" de sentenciados, tiene capacidad para 120 internos; para calentar y complementar los alimentos se tienen dos estufas de gas con seis parrilas y dos tarjas; hay tres mesas y seis bancas de concreto cubiertas con mosaico; además, una televisión a color. Cada uno de los comedores de los edificios de sentenciados "D" y "E", tiene una capacidad aproximada para 40 reclusos y está equipado con cuatro mesas y ocho bancas de concreto cubiertas con mosaico.

5. Servicio médico

El edificio denominado "área clínica", que se ubica a un lado del auditorio, está constituido por: consultorio médico, cubículo de enfermería y curaciones, área de hospitalización, cubículo para aislados, consultorio de odontología, cocina, dos habitaciones de descanso para el personal y oficinas del personal de psicología y de trabajo social. Este edificio está circundado por malla ciclónica y su acceso es controlado por el personal de seguridad y custodia.

Todas las habitaciones se encontraron en adecuadas condiciones de mantenimiento, higiene, ventilación e iluminación natural; sin embargo, en algunas secciones se carece de focos.

La doctora en turno indicó que un coordinador y 8 médicos, así como una coordinadora y 8 enfermeras, cubren el servicio médico las 24 horas, de lunes a domingo.

Además, un número variable de pasantes de enfermería apoya el servicio en diferentes días y horarios.

La misma facultativa comentó que el servicio médico es gratuito, de primer nivel, y que las funciones del personal médico son realizar campañas de medicina preventiva -pláticas, orientación, planificación familiar y aplicación de vacunas-, dar consulta de medicina general y canalizar a los reclusos al hospital a los reclusos que así lo requieran.

La misma doctora manifestó que el personal médico que actualmente presta sus servicios en el establecimiento es insuficiente para atender las demandas de la población.

Asimismo, comentó que no hay laboratorio, por lo que cuando se requiere de este servicio, se acude al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y que el costo lo absorbe la administración del Centro; en los casos graves en que se requiere alguna intervención

quirúrgica o atención de especialidades, el Centro es apoyado por el Hospital General Adolfo López Mateos y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos en la ciudad de Toluca. Agregó que en el establecimiento sólo se lleva el control de consultas de especialidades y de las intervenciones quirúrgicas, pero que se desconoce el tratamiento indicado y la forma en que éste debe continuar. Los internos mencionaron que la atención que presta el Hospital General antes mencionado no es expedita.

Hay un equipo de rayos "X" de reciente adquisición, que la jefa de enfermeras indicó que no ha sido instalado por falta de espacio, debido a que actualmente el lugar está ocupado por el personal del área de psicología; el Subdirector señaló que una vez que se concluyan las obras de reestructuración, se instalará el equipo.

Los internos de los diferentes dormitorios manifestaron diversas quejas en relación con el servicio médico; expresaron que el acceso a dicha área es restringido, que las consultas se dan con mucho retraso y que sólo cuando ocurren emergencias se les atiende y, por último, manifestaron que los medicamentos que se prescriben y proporcionan frecuentemente son reemplazados por antiinflamatorios y analgésicos -naproxen y aspirina-.

- a) Consultorio médico. Está equipado con escritorio, sillón, mesa de exploración, gabinete, máquina de escribir y archivero.
- b) Cubículo de enfermería y curaciones. Está dotado de escritorio, sillón, lavabo, báscula, vitrina con material de curación, dos baumanómetros, congelador donde se guardan las vacunas, porta-expediente, porta-suero y gabinete con medicamentos. La jefa de enfermeras informó que los psicofármacos son controlados por este servicio, y que por seguridad sólo tienen en enfermería las dosis para las siguientes 48 a 72 horas, ya que el resto del medicamento está en la farmacia.
- c) Area de hospitalización. Cuenta con tres habitaciones, dos de las cuales están provistas, cada una, de siete camas clínicas con colchón y cobija. En el exterior hay un baño de uso común dotado de tres regaderas y dos lavabos que no funcionan- y dos tazas sanitarias sin suministro de agua; además hay un patio. El día de la visita se encontraban 12 internos hospitalizados. La tercera sala, que está destinada a los pacientes que requieren aislamiento, cuenta con dos camas clínicas -con colchón y ropa de cama-, un baño provisto de taza sanitaria, lavabo y regadera. El día de la visita se encontró a un interno que manifestó padecer de infección en la garganta. La enfermera en turno comentó que no cuentan con suficiente ropa de cama debido a que muchos internos, cuando son externados del área de hospitalización, se la llevan a sus dormitorios; que carecen de agua en esta sección y que el calentador se

encuentra descompuesto, motivo por el cual los reclusos almacenan en cubetas el líquido y lo calientan con resistencias eléctricas.

- d) Consultorio odontológico. Dispone de un cubículo dotado de escritorio, silla, sillón odontológico, mesa de mayo, archivero y estante. Asisten de manera voluntaria 2 odontólogos, uno de martes a jueves, de las 9:00 a las 15:00 horas y el otro los lunes y viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas. Una odontóloga manifestó que realizan curaciones, extracciones, limpieza dental y obturaciones.
- e) Habitaciones de descanso. Hay dos cubículos destinados a áreas de descanso para las enfermeras y los médicos, respectivamente.
- f) Cocina. Está equipada con estufa, fregadero, refrigerador, anaquel, mesa y ocho sillas. Allí se elaboran aproximadamente 20 raciones de alimentos tres veces al día y dietas especiales para los enfermos hospitalizados y para el personal del área. El interno responsable es auxiliado por 4 reclusos más distribuidos en dos turnos, de lunes a viernes, y que cubren guardias alternadamente los fines de semana.

6. Área de psiquiatría

El psiquiatra de la institución asiste al Centro lunes, miércoles y viernes, a partir de las 15:00 horas, sin horario de salida. Los días miércoles 5 y viernes 7 de enero, en que le correspondía laborar, no fue posible entrevistarlo en virtud de que no se presentó, por lo que la jefa de enfermeras informó que él apoya a otros centros penitenciarios en el Estado y que su función es realizar la valoración, el diagnóstico y el tratamiento psicoterapéutico y psicofarmacológico a los internos a los que se les detecta enfermedad mental.

No hay enfermeras dedicadas a este tipo de enfermos; la que se encuentra de turno es la que administra los medicamentos, y los pacientes deben desplazarse desde su dormitorio hasta la clínica para recibirlos.

En la atención a los pacientes internos participa una trabajadora social, quien manifestó que su labor en esta área es intensa y difícil, debido a que no siempre se cuenta con el apoyo de la familia. Agregó que algunos de estos internos se encuentran abandonados, por lo que en diferentes ocasiones se ha solicitado apoyo al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a fin de localizar a los familiares, pero que no se ha obtenido respuesta por parte de este organismo.

Además, un interno -que dice ser psicoterapeuta- auxilia al psiquiatra del Centro en la coordinación del área.

El interno coordinador del área de psiquiatría informó que en el Centro hay 54 pacientes psiquiátricos que están en dos áreas.

a) La primera, que se ubica en una sección del edificio de observación, consta de dos niveles, con un total de veinticuatro celdas unitarias; además, una estancia con televisor y videocasetera, un baño de uso común y un salón que funciona como comedor y sala de estudio.

El día de la visita se encontró una población de 20 enfermos mentales, los cuales estaban bajo tratamiento farmacológico, así como vigilancia estrecha por parte de las enfermeras.

El edificio se observó en adecuadas condiciones de higiene, ventilación, iluminación y mantenimiento. Los muros están decorados con dibujos realizados por los mismos moradores; hay plantas de ornato y jaulas con aves. Este inmueble está rodeado por un jardín en excelentes condiciones de mantenimiento. Además, un área se destina al cultivo de hortalizas para autoconsumo, y en la parte posterior se encuentra una granja.

El interno coordinador informó que las actividades de los pacientes psiquiátricos se inician a las 6:30 horas y concluyen a las 21:45 horas; que son programadas para fortalecer el autocuidado y la socialización, para lo cual, además de un tratamiento farmacológico, se llevan a cabo terapias de grupo que son conducidas por el psiquiatra y el informante. Cuando los pacientes han logrado suficiente mejoría como para poder convivir con el resto de la población, son trasladados al área de enfermos mentales que denominan "el huerto". Para las labores de aseo del área y el reparto de los alimentos se cuenta con la ayuda de otros internos psiquiátricos, como parte de su terapia ocupacional.

Algunos de los internos señalaron que a partir de la llegada del coordinador, también recluso, se han sentido con más apoyo; agregaron que reciben de la institución los fármacos que el psiquiatra les receta, y que eventualmente tienen que recurrir a sus familiares para la compra de los mismos.

b) La segunda área, conocida como "el huerto", está en el segundo nivel del edificio de procesados "C"; su capacidad es para 99 internos y actualmente alberga a 34 pacientes. Consta de dieciséis celdas, un baño de uso común y una sala de usos múltiples; esta última se utiliza para asambleas de pacientes, terapias, servicios religiosos y como salón de clases.

El recluso coordinador informó que estos pacientes internos reciben instrucción escolar impartida por otros reclusos -no pacientes- que son asesorados por el Centro de Educación Básica para Adultos y que dan clases

de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria. Expresó que los pacientes también reciben ergoterapia, musicoterapia y terapias "intrapersonal y de creatividad" tanto individual como grupal; también se les enseña a realizar artesanías, así como el cuidado de las hortalizas y de los jardines. Para estas actividades los internos pacientes son asesorados por otros reclusos que han mejorado de su enfermedad; con el producto de la venta de las artesanías que han elaborado, se forma un fondo que es manejado por el área administrativa, la que lleva un registro de los ingresos de cada paciente; dicho fondo puede ser solicitado por el interno o se le entrega al ser externado de la institución. En ocasiones, con este fondo se compran medicamentos.

7. Consejo Interno Interdisciplinario

El Director interino informó que este órgano está integrado por el Secretario General del Centro y por los representantes de las áreas de trabajo social, psicología, medicina, administración, industria penitenciaria, educativa y seguridad y custodia. Sesiona de forma ordinaria dos veces por semana y de manera extraordinaria cuando se requiere. Sus funciones son "reclasificar" a la población interna en los dormitorios, determinar las sanciones disciplinarias para aquellos reclusos que cometan alguna falta y proponer ante la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México a los internos que están en posibilidades de obtener beneficios de Ley.

8. Area de psicología

Provisionalmente, el personal de las áreas de psicología y de trabajo social ocupa algunos cubículos en la clínica de servicios médicos, debido a que sus oficinas están en construcción. Para el servicio de psicología se han destinado ocho cubículos y un espacio equipado con mesa y veinte mesabancos, en el que se desarrollan terapias grupales y se aplican estudios psicológicos de personalidad y de inteligencia.

Este departamento está integrado por un coordinador y 14 psicólogos que cubren el servicio de las 9:00 a las 19:00 horas; todos realizan guardias rotativas los sábados, de las 8:00 a las 15:00 horas. El coordinador señaló que las funciones del personal son aplicar las pruebas psicológicas tales como Bender, Raven, Machover; apoyar a través de terapias individuales y colectivas a los internos en el tratamiento de readaptación social; coordinar las actividades de los grupos de Alcohólicos y de Neuróticos Anónimos, y realizar historias clínicas de los enfermos mentales. El área de psicología no apoya el tratamiento que se brinda a los internos enfermos mentales. Se encontró que por cada 91 internos hay un psicológo.

Se seleccionaron algunos expedientes al azar y se comprobó que los estudios psicológicos antes mencionados estaban incluidos.

9. Area de trabajo social

Este servicio lo prestan 16 trabajadoras sociales, de las cuales una es la coordinadora. Entre todas cubren el servicio de las 8:00 a las 17:00 horas y se alternan guardias de fines de semana y días festivos.

La función principal de esta área es fomentar la relación entre el interno y su familia. Sus actividades específicas consisten en efectuar entrevistas, control y elaboración de credenciales para las visitas familiar e íntima, pláticas de orientación a los preliberados, a los internos y sus familiares y realizar reseñas sociocriminológicas para el Consejo Interno Interdisciplinario. En el trabajo de campo se llevan a cabo visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos, investigaciones victimológicas, localización de familiares, canalización a diferentes instituciones como el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Estatal, Registro Civil y hospitales; además, trámites de pagos de fianzas y gestiones para audiencias de los internos en los juzgados, en relación con sus procesos, así como coordinación con el Patronato para la Reincorporación Social del Distrito Federal, para apoyo laboral, social y económico a los internos provenientes de allá, de igual manera con un grupo de damas voluntarias del Estado, se atiende a los internos psiquiátricos.

10. Area laboral

En la institución los internos desarrollan actividades laborales en talleres, en los "servicios generales" del Centro, algunos en trabajos de albañilería y otros más en actividades de porcicultura, cunicultura y horticultura.

a) Talleres

Hay ocho talleres para la sección varonil que son coordinados por el Departamento de Industria Penitenciaria; cuatro están concesionados a empresas particulares y operan como plantas maquiladoras, y los otros cuatro comercializan su producción hacia el exterior.

Talleres de maquila de costura. Son dos, uno en el área de procesados y otro en la de sentenciados; cada uno está equipados con máquinas de costura recta, overlock, "tres pasos", presilladoras y de pegar botones. En éstos se realiza la maquila de uniformes, sábanas, fundas, manteles, bolsas de lona, toallas quirúrgicas y chalecos industriales. Laboran 35 sentenciados y 29 procesados de lunes a viernes, de las 8:00 a las 18:00 horas, con una hora para comer. El pago es a destajo y en promedio cada uno recibe de N\$ 25 a N\$30 (veinticinco a treinta nuevos pesos 00/100 M.N.) semanalmente. En caso de que no haya maquila, cada recluso percibe quincenalmente un salario de N\$6.25 (seis nuevos pesos 25/100 M.N.), que son pagados por la Dirección

General de Prevención y Readaptación Social del Estado, por medio del Departamento de Industria Penitenciaria.

Se observó que estos dos talleres tienen deficientes condiciones de ventilación e iluminación natural y que la artificial la obtienen por medio de una instalación eléctrica improvisada; los pisos están desnivelados, resbalosos y mojados. Además, los reclusos no cuentan con el equipo ni la ropa adecuada para sus funciones laborales. Cada uno de estos talleres tiene un baño, que se observaron sin ventanas y con las instalaciones hidráulicas descompuestas.

Taller de cosido de pelotas. Está dotado de mesas de trabajo y prensadoras. Trabajan 33 reclusos a destajo y reciben en promedio de N\$15.00 a N\$30.00 (quince a treinta nuevos pesos 00/100 M.N.) semanalmente.

El interno responsable del taller informó que la empresa concesionaria "Pelotas América", proporciona la materia prima, y que por cada pelota que extravíe un recluso le cobran N\$15.00 (quince nuevos pesos 00/100 M.N.). Los internos señalaron que su trabajo no se toma en cuenta para obtener beneficios de Ley, ya que no se les extiende constancia laboral. Se observó que los internos realizan su trabajo de pie y que carecen de guantes. La ventilación e iluminación del lugar son inadecuadas.

Taller de herrería. Está dotado de equipo y herramienta manual. El interno encargado del taller informó que se elaboran ventanas, puertas, mesabancos y sillas, sobre pedido. Trabajan 5 internos de lunes a viernes, de las 9:00 a las 15:00 horas, y cuando hay demanda hasta las 17:00 horas. Añadió que él recibe un salario N\$60.00 (sesenta nuevos pesos 00/100 M.N.) quincenales.

Se observó que el piso de este taller está desnivelado y deteriorado, que la ventilación e iluminación son inadecuadas y que carece de baño.

Taller de carpintería. Está provisto de maquinaria y herramienta manual. Trabajan 9 internos a destajo en la fabricación de mobiliario escolar, a solicitud del Gobierno del Estado o de instituciones particulares. Se observó que los cables eléctricos están en el suelo y con conexiones improvisadas.

Taller de troquelado. Está equipado con maquinaria y herramienta manual. El coordinador de Industria Penitenciaria informó que este taller únicamente labora cuando hay pedidos.

Taller de mosaicos. Está dotado de prensas. Se observó que los pisos del local están desnivelados, resbalosos y mojados; la ventilación e iluminación son inadecuadas; los internos carecen del equipo de protección necesario para el buen desempeño de su labor. Tiene un baño de uso común sin agua corriente. Laboran 5 internos de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes,

quienes reciben un salario quincenal de N\$24 (veinticuatro nuevos pesos 00/100 M.N.), pagado por el Departamento de Industria Penitenciaria, y trabajan a pedido de los clientes.

Bloquera. Está provista de maquinaria. Un custodio informó que próximamente entrará en funciones este taller y que dará empleo a alrededor de 10 internos.

b) Actividades de porcicultura, cunicultura y horticultura

Porcicultura. La granja porcina se dedica a la crianza y engorda. Al día de la visita contaba con doscientos treinta y seis puercos. Laboran 7 internos en el cuidado de los animales y 5 en la tablajería, de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a domingo, y reciben un salario quincenal que fluctúa entre N\$18.00 a \$30.00 (dieciocho a treinta nuevos pesos 00/100 M.N.), según el grado de responsabilidad. El interno encargado de la granja informó que el agua generalmente escasea; que por las noches no se permite a los internos asignados a esta granja atender a las puercas en periodo de parto, por lo que algunas crías han muerto por falta de atención.

Cunicultura. La granja está dotada de trescientas veinte jaulas y seiscientos treinta conejos. Laboran 3 internos de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a domingo; el encargado percibe un salario quincenal de N\$30.00 (treinta nuevos pesos 00/100 M.N.) y los auxiliares de N\$18.00 (dieciocho nuevos pesos, 00/100 M.N.). El interno encargado expresó que la producción es de trescientos treinta conejos cada mes y medio, y que se destina al autoconsumo.

Hortaliza. El interno encargado comentó que en el cultivo de vegetales laboran 9 internos, de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a domingo, con un salario de N\$12.00 (doce nuevos pesos 00/100 M.N.) quincenales, y que para ejercer su labor tienen azadones, picos y palas.

c) Servicios generales

Incluyen todos los servicios que se brindan en el Centro a los internos del mismo.

Panadería. Está provista de equipo y utensilios en cantidad y calidad adecuadas. Se observó que la ventilación e iluminación del lugar son insuficientes, que el piso está desnivelado y mojado y que los internos carecen del equipo de seguridad indispensable.

El interno responsable manifestó que en la producción de ocho mil piezas diarias de pan blanco y de dulce, laboran 35 reclusos distribuidos en dos turnos: uno de las 4:00 a las 7:00 horas y otro de las 12:00 a las 16:00, y que quincenalmente perciben un sueldo de N\$2.20 (dos nuevos pesos 20/100 M.N) y el encargado de N\$9.00 (nueve nuevos pesos 00/100 M.N.).

Cuarto de máquinas. El interno responsable señaló que generalmente labora de las 5:00 a las 9:00 horas y que percibe un salario de N\$9.00 (nueve nuevos pesos 00/100 M.N.) quincenales; agregó que su ayudante trabaja de las 7:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, y percibe \$N4.80 (cuatro nuevos pesos 80/100 M.N) quincenalmente.

Lavandería. El día de la visita no estaba en servicio. El custodio en turno informó que en esta área laboran 3 internos, sin especificar el horario de trabajo y el salario que perciben.

Tortillería. Se observaron dos máquinas tortilladoras en desuso. El administrador informó que están en espera la entrega de una tortilladora nueva.

Taller de mantenimiento. Un custodio indicó que en esa área laboran esporádicamente algunos internos que reparan y dan mantenimiento al equipo que lo requiera.

Albañilería. En las obras de construcción de las oficinas de psicología y de trabajo social, participan 38 internos, de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes; los oficiales perciben un salario semanal de N\$180.00 a N\$200.00 (ciento ochenta a doscientos nuevos pesos 00/100 M.N.) y los ayudantes de N\$80.00 (ochenta nuevos pesos 00/100 M.N.).

d) Entrevistas con autoridades y con internos

El coordinador de Industria Penitenciaria señaló que la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado se encarga de comprar la materia prima para cada uno de los talleres y de comercializar los productos.

Manifestó que a todos los reclusos se les paga un salario diario que va de N\$2.00 a N\$5.00 (dos a cinco nuevos pesos 00/100 M.N.) de acuerdo con el grado de responsabilidad, con excepción del cosido de pelotas de beisbol y maquilados de costura, que están concesionados a empresas particulares. Los internos que participan en actividades de limpieza de los dormitorios informaron que la paga quincenal que reciben de la institución es de N\$1.00 (un nuevo peso 00/100 M.N.).

Asimismo, expresó el entrevistado que se coordina con personal de las áreas de psicología y de trabajo social para motivar a los reclusos a participar en las actividades laborales, pero que la asistencia es mínima, ya que "la población es difícil para que labore" y porque "si hay mayor número de internos laborando y la demanda del producto baja, la aportación económica que se reparte entre quienes laboran disminuye".

Indicó que se lleva un registro de los días laborados por cada interno, para la obtención de beneficios de Ley; al respecto, los reclusos manifestaron su inconformidad porque no se les proporcionan constancias de su trabajo y porque el Consejo Interno Interdisciplinario "no les informa en qué fallaron cuando no fueron aprobados para recibir beneficios de Ley". También se quejaron de que, a pesar de que hay un oficio firmado por el licenciado Moreno Amud -ex director-, en el que se exime a todos los que laboran en los talleres de maguila de costura y cosido de pelota, de participar en otras actividades, como las educativas, las organizadas por psicología, trabajo social, y las sesiones de Alcohólicos Anónimos y de Neuróticos Anónimos, el Consejo les exige tal participación. Indicaron que en la selección para ingresar a trabajar hay preferencias de los responsables de los talleres; que las condiciones en que deben desempeñar sus labores son inadecuadas; que los salarios son bajos; y que desconocen lo que hacen las autoridades de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado y las del Centro con los fondos provenientes de los descuentos que se realizan a sus salarios; que cuando laboran a destajo no todos pueden participar en actividades escolares; y que tampoco se les entregan credenciales que les permitan el acceso a los talleres.

Refirió que un médico veterinario capacita a los internos en el cuidado de los cerdos y de los conejos y un agrónomo los instruye en la siembra de hortalizas. Los internos que trabajan en los talleres informaron que no se les imparten cursos de capacitación laboral.

Se observó que, en general, los talleres, tanto los de Industria Penitenciaria como los de Servicios Generales, carecen de equipo de seguridad laboral: extinguidores, mangueras, avisos de seguridad, y que las máquinas no tienen protección. Por otra parte, se comprobó que el aseo de todos los talleres era adecuado.

Dos salones se encuentran junto al taller de maquila de costura en el área de sentenciados, respecto de los cuales el coordinador de Industria Penitenciaria indicó que están desocupados desde hace un año y que el Centro no puede ocuparlos debido a que están a disposición de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México. Algunos internos manifestaron que han solicitado a las autoridades que se les permita crear una escuela de artesanías en dichos salones, pero hasta la fecha no han recibido respuesta.

El coordinador del Departamento de Industria Penitenciaria informó que la población interna que participa en los diferentes talleres y granjas está distribuida como sigue: maquila de costura en el área de procesados, 35, y en la sección de sentenciados; cosido de pelotas, 33; herrería, 5; carpintería, 9;

troquelado, ninguno; mosaicos, 5; porcicultura, 7; cunicultura, 3; cultivo de hortaliza, 9; bloquera, ninguno, y albañilería, 38.

El Administrador proporcionó la nómina de los reclusos que laboran para la institución, correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre de 1993, en la que aparecen 420 internos distribuidos de la forma siguiente: andadores, 24; ayudantes de mantenimiento, 21; limpieza de aulas, 19; diversas áreas, 24; edificio "A", 31; edificio "B", 32; edificio "D", 16; edificio "E", 25; estibadores, 13; jardinería, 14; observación, 27; panadería, 45; pintores, 8; recolectores, 38; servicios generales, 83. Es de destacar que los descuentos que aparecen en nómina no están realizados de conformidad con lo que dispone el Reglamento que rige al establecimiento. Esta Comisión Nacional cuenta con evidencias documentales sobre este punto.

El número de internos que no participa en las actividades laborales productivas de acuerdo con los datos proporcionados por el coordinador de Industria Penitenciaria y por el Administrador del Centro, es de 766, lo que representa el 57.5% de la población varonil interna; no obstante, sobre la base de las cifras reportadas en cada uno de los talleres y servicios, el número de internos que no tienen participación laboral asciende a 1,063, lo que equivale al 79.9%.

11. Area educativa

a) Actividades escolares

La escuela se ubica en el área de sentenciados y cuenta con once salones, provistos cada uno de entre treinta a cuarenta mesabancos, pizarrón, escritorio y silla.

La coordinadora de educación básica informó que se imparten los niveles de alfabetización, de primaria intensiva, así como de secundaria y de preparatoria. Señaló que cada curso dura cinco meses y que éstos se desarrollan de septiembre a enero y de febrero a junio. Indicó que las clases de educación básica se llevan a cabo de las 9:00 a las 12:00 horas y de las 15:00 a las 18:00 horas, y las de preparatoria, de las 15:00 a las 19:00 horas, todas de lunes a viernes.

La coordinadora señaló que para los niveles básicos -alfabetización, primaria y secundaria- laboran 21 maestros, además de ella, dependientes de la Dirección de Educación Especial del Estado, y que están comisionados en el Centro por la Dirección General de Prevención y Readaptación de la Entidad; explicó que las funciones de este personal son dirigir las ceremonias cívicas a la Bandera Nacional todos los lunes a las 8:00 horas; llevar a cabo las actividades pedagógicas de acuerdo con el "Modelo de Educación

Penitenciaria", que se aplica en el Estado de México, y realizar las valoraciones académicas para las sesiones del Consejo Interno Interdisciplinario. Comentó que durante los dos cursos que se efectuaron en el ciclo escolar 92-93, se entregaron noventa y dos certificados de educación primaria y cincuenta de secundaria.

El coordinador de la preparatoria abierta informó que 11 maestros imparten los cursos de preparatoria.

La coordinadora de educación básica señaló que después de los sucesos de diciembre de 1993, se incrementó la asistencia escolar. Esta información fue corroborada por los internos, quienes aseveraron que ya no temen a los asaltos o amenazas de que eran objeto en el trayecto de los dormitorios a la escuela. Agregó que la distribución de los grupos y alumnos es la siguiente:

Grado	Grupos		Total alumnos
	Turno matutino	Turno vespertino	
Alfabetización	1	1	81
1ª etapa primaria	1	1	91
2ª etapa primaria	2	1	115
3ª etapa primaria	2	2	160
1º secundaria	2	3	165
2º secundaria	1	1	82
3º secundaria	1	2	104
1º preparatoria	0	2	105
2º preparatoria	0	1	70
3º preparatoria	0	1	44
Totales	10	15	1017

El número de internos varones que no participa en las actividades escolares es de 313, lo que representa el 23.5% de la población interna.

La misma docente indicó que la biblioteca tiene un acervo de aproximadamente ocho mil volúmenes, que únicamente da servicio de las 9:00 a las 13:00 horas, porque por las tardes allí se dan clases a un grupo de tercer año de secundaria. Refirió que 5 internos -uno de ellos es bibliotecario de profesión- participan en la clasificación de los libros y en el servicio a los usuarios. Agregó que no hay préstamo de libros, debido a que los reclusos los maltratan o no los devuelven; al respecto, la población interna manifestó inconformidad por no tener préstamo de libros y porque personal de custodia impone limitaciones para ingresar al área en donde está la biblioteca.

b) Actividades extraescolares.

El personal del área educativa promueve entre los internos concursos de redacción sobre diversos tópicos, también se organizan concursos de tarjetas de navideñas y de pastorelas.

c) Actividades deportivas

Son organizadas por el personal docente, que promueve mensualmente entre los reclusos torneos internos de volibol, basquetbol, futbol y futbol rápido. A los equipos ganadores de los primeros lugares se les entrega un diploma y un trofeo. Para tales confrontaciones existen dos campos de futbol, dos canchas de futbol rápido, cuatro de basquetbol, tres de volibol y una de frontón. Los internos comentaron que sus familiares los proveen de los materiales deportivos.

d) Actividades culturales

Los maestros promueven la presentación de eventos del exterior a la institución, tales como rondallas, grupos de teatro, danza y corales, así como la banda de la Normal Estatal. El coordinador de preparatoria ha formado un grupo coral integrado por 25 internos, los que participan en ceremonias del Centro y en convivencias entre los reclusos y sus familiares, en el área de visita familiar y en el auditorio. Este último se encuentra ubicado frente al área de visita familiar, equipado con 420 butacas, pantalla, estrado, piano, sonido local; actualmente se acondiciona el cuarto para proyección.

e) Actividades recreativas

Los mismos maestros promueven actividades recreativas, como juegos de mesa: damas chinas, dominó, "uno" (cartas con números), ajedrez y turista. Estas actividades se realizan en las aulas escolares.

12. Visita familiar

El comandante en turno señaló que la visita familiar de las secciones varonil y femenil se lleva a cabo en el patio central o "de honor", el cual está provisto de juegos infantiles y diez bancas de concreto. También se realiza en un gran comedor con capacidad aproximada para 500 personas, que está dotado de doce mesas y veinticuatro bancas de madera. Hay dos baños para uso común de las visitas: uno para varones, equipado con lavabo, dos mingitorios y dos tazas sanitarias sin depósito de agua, y uno para damas, dotado de dos lavabos y cuatro tazas sanitarias sin depósito de agua. El día de la visita de supervisión los sanitarios se encontraron sucios.

El Director interino informó que la visita familiar se realiza de las 9:00 a las 17:00 horas, los sábados para procesados y los domingos para sentenciados; que cuando los familiares de estos últimos viven lejos, se hace una excepción y se les permite la visita los sábados, y que ocasionalmente se autoriza la visita de amistades. Señaló que la visita es controlada por el personal de trabajo social y que los requisitos para recibirla son comprobar el vínculo consanguíneo de las visitas con el interno, por medio de la entrega de copia fotostática del acta de nacimiento, y/o del acta de matrimonio, y entregar dos fotografías. Los internos manifestaron inconformidad porque sólo reciben visita un día a la semana y solicitaron se amplíe a martes y jueves; además, señalaron que las revisiones por parte del personal de custodia a las mujeres visitantes familiares de los internos que están por el delito de daños a la salud, son excesivas y atentatorias a la dignidad, pues les hacen revisiones vaginales o las obligan a realizar "sentadillas"; por último, agregaron que las amistades no los pueden visitar con regularidad.

13. Visita íntima

Se realiza en una área provista de veinticuatro estancias, destinadas exclusivamente a tal fin. Cada estancia está dotada de cama matrimonial de concreto -con colchón de hule espuma-, taza sanitaria, regadera y lavabo; en siete de ellas se observó una cuna. El custodio en turno comentó que los horarios de la visita íntima son de lunes a domingo, en cuatro turnos: de las 9:00 a las 12:00, de las 15:00, de las 15:00 a las 18:00 y de las 19:30 a las 6:30 horas del día siguiente. Añadió que a cada recluso se le autoriza recibir la visita íntima una vez por semana, y que los requisitos consisten en entregar al área de trabajo social dos fotografías, fotocopia del acta de matrimonio o constancia de concubinato y los resultados de los exámenes VDRL. A las mujeres se les exige, además, los resultados del examen de Papanicolau. Señaló que el área de trabajo social coordina este servicio y lleva el registro de los visitantes.

14. Otros servicios

a) Comunicación con el exterior

Un teléfono público está en el comedor de la visita familiar. Los internos comentaron que sólo se les permite hacer llamadas los días de visita y que consideran que el servicio es insuficiente y costoso, porque sólo funciona con monedas.

Hay un buzón penitenciario y otro del servicio postal, que se localizan en la entrada de la clínica; al respecto, los internos indicaron que consideran que la ubicación de los buzones es inaccesible para la mayoría de la población interna; agregaron que reciben correspondencia por medio del personal de trabajo social o de custodia, pero que estas personas leen sus cartas y, en ocasiones, no se las entregan. Sobre el particular, miembros del personal de trabajo social explicaron que esto lo hacen porque a veces el contenido de las cartas es agresivo o deprimente.

b) Servicios religiosos

El Director informó que asisten aproximadamente veinticuatro grupos religiosos de diferentes credos, que realizan ceremonias religiosas y organizan convivencias en las fiestas de invierno, como Navidad, Año Nuevo, Fiesta de Reyes y Día de la Vírgen de la Candelaria. Indicó que el área de trabajo social coordina el programa de visitas. Hay una capilla acondicionada por los internos, dotada de altar y veinte sillas, en el dormitorio de procesados "C", planta alta, denominado "el huerto"; además, se observaron altares en todos los pasillos de los dormitorios.

c) Tiendas

En el edificio de servicios generales hay una tienda de abarrotes y de material para artesanías, que es administrada por el Centro. La atienden 4 internos de las 7:30 a las 20:00 horas, de lunes a domingo; cada uno percibe un salario de N\$8.00 (ocho nuevos pesos 00/100 M.N.) quincenales. Esta actividad se les considera como días laborados para los efectos de obtener beneficios de Ley.

La mayoría de los internos manifestaron su inconformidad por lo elevado de los precios de los productos que ahí se expenden; explicaron que, sobre la lista de precios expuesta, los encargados de las tiendas los elevan al doble. Agregaron que la materia prima para la elaboración de las artesanías es de mala calidad y costosa, y que tienen dificultades para que sus familiares les surtan lo necesario para las mismas. Al respecto, las autoridades manifestaron que el Administrador surte estas materias primas a los internos, a precios adecuados.

En la sección de ampliación de sentenciados, en cada dormitorio hay un estanquillo que controla el área administrativa.

Se observó que los precios expuestos en la entrada de la tienda y en las puertas de los estanquillos son un 15% más elevados que los de los mismos productos que se venden en tiendas del exterior del Centro.

Los internos que se ubican en el dormitorio procesados "C", denominado "de recuperación" -porque allí se alojan los enfermos mentales que están en tratamiento-, o "el huerto", comentaron que en los días de visita familiar suelen elaborar tamales y pan para su venta.

d) Grupos asistenciales y prestadores de servicio social

Acuden al Centro grupos de Alcohólicos Anónimos, de Centros de Integración Juvenil, de Neuróticos Anónimos, ocasionalmente personal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a dar asistencia social a los reclusos. Las sesiones que organizan estos grupos se efectúan en el auditorio del establecimiento y en el área de visita familiar. También informaron las autoridades del Centro que asisten pasantes de derecho, de psicología, de trabajo social y de enfemería, entre otros, quienes realizan su servicio social en las respectivas áreas técnicas.

15. Area femenil

Se localiza al fondo del establecimiento, a un costado del edificio de observación. Está circundada por una barda y conformada por tres edificios y áreas verdes.

El Director interino informó que esta sección tiene capacidad para alojar a un total de 73 internas; el día de la última visita reportó una población de 45 reclusas -22 procesadas y 23 sentenciadas-. Indicó que entre la población femenil hay 3 enfermas mentales y que, además, habitan 2 bebés con sus madres que están procesadas. Se comprobó que en los dormitorios no se ubica a los internos en base a los resultados de los estudios realizados por las áreas técnicas.

Las internas declararon desconocer el régimen interior al que están sometidas.

a) Instalaciones

Es un edificio de dos niveles. En la planta baja se aloja a las reclusas sentenciadas y en la alta a las procesadas.

Por nivel hay ocho y diez celdas, respectivamente. Cada celda está dotada de camas o literas provistas de colchón y cobija; la mayoría de las estancias tiene taza sanitaria y lavabo. En cada nivel hay un baño de uso común y un cuarto de regaderas. Se encontró que el cuarto de regaderas del segundo nivel estaba cerrado con un candado.

Algunas internas procesadas manifestaron inconformidad porque no tienen taza sanitaria en el interior de su celda y porque el área de regaderas de la planta alta está cerrada, por lo que deben usar las duchas de la planta baja, lo que ha ocasionado problemas con algunas de sus compañeras de ese nivel.

Las instalaciones en general se observaron en adecuadas condiciones de iluminación, ventilación y mantenimiento y con excelente higiene.

b) Cocina y alimentación

En cada nivel hay una cocina, provista de los elementos indispensables y, además, un comedor. En estas cocinas laboran dos grupos -de 5 internas cada uno- que se turnan semanalmente para preparar los alimentos. Por este trabajo cada interna percibe un salario de N\$1.00 (un nuevo peso 00/l00 M.N.) quincenal. Las reclusas indicaron que la administración del Centro les surte los insumos tres veces por semana, en cantidad suficiente y de calidad adecuada. Añadieron que complementan su alimentación con los insumos que sus familiares les proveen.

c) Servicio médico

Hay un consultorio que el día de la visita se encontró cerrado con llave. Al respecto, las internas manifestaron que debido al motín del día 14 de diciembre de 1993, el personal médico y técnico teme por su vida, por lo que las reclusas que requieren de este servicio son llevadas a la clínica de la sección varonil.

Señalaron que los médicos sólo prescriben antinflamatorios (Naproxen) como remedio a todos los malestares, y que por ello se ven en la necesidad de solicitar a los doctores recetas con medicamentos que ellas conocen o les habían recetado en el exterior; señalaron que estos fármacos son proporcionados por sus familiares. Agregaron que el Centro no cuenta con los servicios de un ginecólogo.

d) Consejo Interno Interdisciplinario

El Director informó que en el Consejo Interno Interdisciplinario del Centro, en el estudio de los casos de las internas, participan los representantes de los diversos departamentos, con excepción del representante de pedagogía, en virtud de que no tienen actividades educativas. Las internas refirieron que el personal de las áreas de psicología y de trabajo social actualmente no acude al área, porque teme por su vida a causa de lo sucedido el 14 de diciembre de 1993.

e) Actividades laborales y educativas

En el taller de maquila de costura laboran 27 internas, de lunes a viernes, de las 8:00 a las 18:00 horas -con una hora para comer- en la maquila de vestidos, sábanas, toallas y fundas, entre otras prendas. Reciben un pago por trabajo a destajo, que en promedio es de N\$20.00 a N\$23.00 (veinte a veintitrés nuevos pesos 00/l00 M.N.), semanales.

Las internas se quejaron de la baja remuneración que reciben y expresaron que ignoran si se realizan descuentos a su salario. También se

quejaron de que el material con que trabajan suelta pelusa, lo que les afecta a los ojos. En el taller se observó que la instalación eléctrica es improvisada.

El número de internas que no participa en las actividades laborales productivas organizadas por el Centro es de 7, lo que representa el 15.5% de la población interna femenil.

Una custodia infomó que todas las actividades educativas de los niveles de primaria y secundaria no se realizan desde septiembre de 1993, por falta de maestros, y que la educación preparatoria nunca se ha impartido. Señaló que las actividades escolares se desarrollaban en dos aulas, y que no cuentan con actividades culturales, recreativas y deportivas.

f) Otros servicios

Tienda. Es atendida por una interna, quien informó que labora de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a domingo, y que recibe un salario de N\$2.50 (dos nuevos pesos 50/100 M.N.) quincenalmente. Agregó que los productos que se expenden son 15% más caros que los del mercado exterior, y que estos precios son fijados por la Administración del Centro.

Servicio telefónico. La mayoría de las reclusas expresaron que no tienen fácil acceso al teléfono público que se encuentra en el área de visita familiar, debido a que su uso depende de lo que indiquen las custodias.

16. Personal de seguridad y custodia

El subjefe de vigilancia informó que el personal de seguridad y custodia está conformado por 283 elementos, -263 hombres y 20 mujeres- distribuidos en tres turnos de 24 horas de labor por 48 de descanso. Cada grupo tiene cinco supervisores, jefe de grupo, subjefe y jefe de vigilancia. Este personal depende de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado y percibe el salario base de un elemento raso, que es de N\$574.00 (quinientos setenta y cuatro nuevos pesos 00/100 M.N.) quincenales.

La misma autoridad refirió que el personal que tiene experiencia en el Centro capacita al de nuevo ingreso en el manejo del armamento, trato al interno y conocimiento de las instalaciones del penal. Por parte de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, anualmente se da un curso en el área de la institución abierta; no se especificó la curricula de estos cursos.

El subjefe de vigilancia señaló que el personal de seguridad y custodia ha detectado a internos que, por sus características de comportamiento así como por sus antecedentes, tienden a ejercer actos de poder. Esto genera

inconformidad entre la población interna y afecta el orden y la disciplina que deben prevalecer en el establecimiento. Enfatizó que algunos de estos reclusos cumplen condenas que sobrepasan los cien años de prisión, y son los que provocan dificultades al resto de los internos y a la autoridad. Manifestó que se ha solicitado oficialmente el traslado al Centro Federal de Readaptación Social, en Almoloya de Juárez, de los internos Oscar Carlos Cervantes Castro, alias el "My friend"; Santos Ricardo Arrendo Arquillo, alias el "Richi"; Lucio Don Juan Govea; Francisco Molina Salinas, Constantino Vargas Valdés y Rosendo Jorge García, sin que hasta la fecha se haya recibido una respuesta afirmativa. La misma autoridad expresó que se rumora que estos reclusos preparan una fuga, razón por la cual hay inquietud entre la población interna y tensión entre el personal de seguridad y custodia.

Agregó que el número actual de elementos de seguridad y custodia es insuficiente, que hay personal técnico con plaza de seguridad y custodia, lo cual reduce el total de elementos necesarios para esta función.

Varios internos mencionaron que los custodios Olegario, Baltazar y "Abel" son déspotas y altaneros en el trato a la población interna, y que solapaban a algunos reclusos que pertenecían al grupo de poder que existía en el Centro, denominado la Banda Púrpura.

17. Institución abierta

En el exterior del Centro se localiza la institución abierta, que se destina para alojar a los sentenciados de ambos fueros que cumplen su tratamiento preliberacional, debido a que obtuvieron este beneficio de Ley. Estos individuos se recluyen el sábado a las 7:00 horas y salen el domingo a las 14:00 horas. El custodio en turno informó que esta institución atiende un promedio de alrededor 60 sentenciados varones, y que el control de las entradas y salidas de los mismos la lleva el área de seguridad y custodia, mediante la firma en un libro de registro de presentaciones, que es controlado por la Secretaría General.

Personal de las áreas de psicología, trabajo social y medicina del Centro, que cubre guardias los fines de semana, acude a la institución abierta para dar pláticas a los confinados sobre diversos temas. También dan apoyo grupos de asistencia social como Alcohólicos Anónimos y Neuróticos Anónimos.

Las instalaciones constan de veinte estancias distribuidas en dos pasillos, cada una dotada de colchoneta -algunas con cobija-; hay dos baños de uso común. Además cuenta con dos salones de usos múltiples, un área que se destina a calentar los alimentos, un patio y un salón de usos múltiples. Las instalaciones se encontraron en deficientes condiciones de higiene y con falta

de mantenimiento: faltan vidrios en las ventanas o están rotos, y en los baños las cañerías despiden un olor fétido.

18. Grupo de poder

Esta Comisión Nacional realizó una detenida investigación en relación con la existencia de un grupo de poder formado por internos dentro del reclusorio, el cual, debido a sus múltiples actos de agresión, extorsión y abusos de todo tipo contra la población interna, dio origen a un motín producido el día 14 de diciembre de 1993. Sobre el particular se interrogó a los internos del reclusorio, a los miembros sobrevivientes del referido grupo de poder, a las autoridades actuales y anteriores del Centro, a autoridades penitenciarias estatales; se estudiaron expedientes de los internos, partes de novedades del personal de custodia y una multiplicidad de otros documentos relacionados con el referido motín y con el grupo de poder.

Dado que los resultados de las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional coinciden en lo fundamental con las evidencias de la Recomendación emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de fecha 31 de enero de 1994, a la que correspondió el número 12/94, y que fue dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de México, se considera que no es necesario elaborar una Recomendación particular sobre estos hechos, por lo que la función de esta Comisión Nacional se limitará a esperar la información sobre el cumplimiento de dicha Recomendación del organismo estatal, la que fue aceptada por la autoridad destinataria.

III. OBSERVACIONES

Por lo anterior, se han comprobado anomalías que constituyen violaciones a los Derechos Humanos de los internos y a las disposiciones legales que se señalan a continuación:

Por no realizar la debida separación entre procesados y sentenciados ni efectuar adecuadamente la ubicación de los reclusos en los dormitorios de acuerdo con los resultados de los estudios de personalidad (evidencias 1, 4 y 15) se violan los artículos 18, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6º y 7º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 10, fracción V; 21; 22 y 24 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 31, fracción VII; 39, fracciones I y II; 40 y 41 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado; los numerales 8, inciso b, y 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y el principio 8

del Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión, adoptados por la ONU.

Por el hecho de no difundir el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado entre el personal, los internos y sus visitantes (evidencias 2 y 15), se infringen los artículos 13, párrafo segundo, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 10, fracción II; 71 y 82, párrafo segundo, de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 9; 41, fracciones II y V; 76, fracción IV y 127, fracción I, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México; el numeral 35, incisos 1 y 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU; el principio 13 del Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de Detención o Prisión, aprobados por la ONU.

Por no dotar de colchones y cobijas al área de máxima seguridad; por no dar mantenimiento a los servicios sanitarios y no proveer a éstos permanentemente de suministro de agua, asimismo, porque en las instalaciones faltan focos (evidencias 3; 5, inciso c, y 12), se contraviene lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 5, fracciones I, II y III; 45; 57 y 60 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, y en los numerales 11, inciso b, 12; 13; 14; 15, y 20, inciso 2, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Por haber fauna nociva -ratas y moscas- en los dormitorios y no dotarse a la cocina de las adecuadas condiciones de higiene (evidencias 3, inciso c, y 4), se infringe lo dispuesto por los artículos 46; 54 y 60 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado.

Por el hecho de que el servicio médico no atiende con la prontitud necesaria a los internos; por no surtir a los reclusos los medicamentos prescritos; por ser insuficiente un solo psiquiatra; por no contar con personal especializado en psicoterapia y rehabilitación, ni con enfermeras psiquiátricas (evidencias 6 y 15, inciso c), se infringen los artículos 4º, fracción III; 90 y 91 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 29; 30; 47, fracciones II y IV, y 50 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado y los numerales 22, inciso 2; 24; 25, y 26 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

El hecho de que en los talleres la ventilación e iluminación natural sean insuficientes, que las instalaciones eléctricas sean improvisadas y que los pisos

estén deteriorados; asimismo porque estas áreas carecen de seguridad industrial y de equipos de protección personal (evidencias 10, incisos a y b, y 15, inciso e), infringe lo dispuesto en el artículo 60, fracción II, de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; en los artículos 95; 102, fracciones VI y XI, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado, y en los numerales 73 y 74 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Por no promover suficientemente las actividades laborales entre la población interna varonil; por no impartir capacitación laboral, y por no procurar el pago de los salarios a los internos de acuerdo con la legislación penitenciaria del Estado de México (evidencias 10 , inciso a, y 15, inciso e), se violan los artículos 3º y 18, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 10, párrafo primero, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 4º, fracciones I y II; 10, fracción VIII; 11; 37, fracción V; 44; 45; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 57; 58; 60; 100; 106 y 111 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado; 28, fracción III; 34, fracción I; 37, fracción XI; 91, párrafo segundo; 93; 94; 95; 97; 98; 100 y 102, fracciones II y IV, del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado; los numerales 71, incisos 3, 4, 5 y 6; 72; 73, inciso 2; 74, inciso 1; 75, y 76, incisos 2 y 3, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Por no otorgar libros en préstamo a la población interna; por no desarrollar actividades escolares, culturales, deportivas ni recreativas en el área femenil y por no contar con personal técnico femenino que coordine la sección (evidencias 11, inciso a, y 15, inciso e), se violan los artículos 2º; 10 y 11 de la Ley de Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 62; 63; 65; 66; 67, y 70 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 61; 63, y 108 del Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México, y los numerales 40 y 78 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Por no autorizar el acceso de amistades que favorezcan la relación de los internos con personas del exterior (evidencia 12), se viola lo dispuesto en los artículos 82 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 65, fracción I, 66 y 69 del Reglamento de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado, y en los numerales 37 y 80 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Al no procurar la comunicación con el exterior a través de suficientes teléfonos públicos en el interior del establecimiento; no ubicar los buzones penitenciario y del Servicio Postal Mexicano en las áreas de visita familiar; no entregar y no respetar la privacidad de la correspondencia enviada a la población interna (evidencias 14, inciso a y 15, inciso f), se infringen los artículos 82; 83, y 84 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 35, fracción II; 42; 65, fracciones III, IV y V; 66; 77, y 78 del Reglamento de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado.

Por elevar los precios de los productos que se expenden en los comercios que coordina la institución en el interior del penal (evidencias 14, inciso c, y 15, inciso e), se infringen los artículos 19, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 37, fracción IX, y 44 del Reglamento de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado.

Por no poner en servicio el área de las regaderas del segundo nivel del dormitorio de mujeres (evidencia 15, inciso a), se infringe lo dispuesto en el artículo 57, fracciones I, II y III, del Reglamento de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado, y en los numerales 12 y 13 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

El hecho de no impartir cursos de capacitación al personal de seguridad y custodia (evidencia 16), constituye una violación del artículo 10, fracción XIII, de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; 36, fracción XXVI, y 37, fracción XIII, del Reglamento de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado, y el numeral 47, inciso 3, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Por no evitar que se formen grupos de poder (evidencia 16), se infringe lo dispuesto en los artículos 61, y 72 de la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México; en el artículo 10 del Reglamento de los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado, y en el numeral 28, inciso 1, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la ONU.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional de Derechos Humanos se permite formular a usted, señor Gobernador, respetuosamente, las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Que se realice debidamente la separación entre procesados y sentenciados, y que se efectúe adecuadamente la ubicación de los reclusos en los dormitorios, a fin de favorecer la convivencia y preservar la seguridad de la institución.

SEGUNDA. Que se difunda el Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México entre el personal, la población interna y sus visitantes.

TERCERA. Que se dote al área de máxima seguridad de colchones y cobijas; que se dé mantenimiento a las instalaciones sanitarias y se les suministre permanentemente de agua, y además, que se surta de focos al Centro.

CUARTA. Que se adopten medidas para controlar la fauna nociva como roedores e insectos y que se mantengan adecuadas condiciones de higiene en la cocina general.

QUINTA. Que se preste atención médica de manera expedita y oportuna a los internos; que se proporcionen a los reclusos los medicamentos necesarios; que se incremente el horario de atención por parte del servicio médico psiquiátrico del Centro y se cuente con suficientes enfermeras psiquiátricas.

SEXTA. Que en las áreas de trabajo del Centro se tomen las medidas de seguridad laboral adecuadas; que a los internos que trabajan allí se les proporcionen los equipos de protección necesarios; que en las áreas de trabajo se den las condiciones de mantenimiento y ventilación que señalan las normas de seguridad a las que se remite la legislación penitenciaria del Estado, y que se impartan cursos de capacitación laboral a los internos.

SEPTIMA. Que se promuevan las actividades laborales entre el total de los reclusos, y que se realice una auditoría relacionada con las utilidades del trabajo de los internos.

OCTAVA. Que se facilite a toda la población interna el acceso a la biblioteca y que se otorguen libros en préstamo.

NOVENA. Que se promuevan entre las internas las actividades escolares, recreativas, culturales y deportivas, con los recursos humanos necesarios para ello; asimismo, que se designe personal técnico femenino que coordine la sección femenil.

DECIMA. Que previo estudio del Consejo Interno Interdisciplinario, se permita a los internos las visitas de amistades.

DECIMO PRIMERA. Que se instale en el interior del Centro un número suficiente de teléfonos públicos accesibles a la población; se respete la privacidad de la correspondencia dirigida a los reclusos; se entregue ésta en cuanto se reciba en la institución y se reubiquen los buzones penitenciario y del Servicio Postal Mexicano en áreas a las que puedan llegar con facilidad todos los internos.

DECIMO SEGUNDA. Que se respeten los precios oficiales de los productos que se expenden en los comercios del establecimiento.

DECIMO TERCERA. Que se impartan cursos regulares de capacitación al personal de seguridad y custodia.

DECIMO CUARTA. Que se tomen las medidas necesarias para evitar la formación de grupos de poder dentro del Centro.

DECIMO QUINTA. En ningún caso podrá interpretarse la presente Recomendación en el sentido de que restrinja o suprima en perjuicio de cualquier interno algún derecho o beneficio que se derive del orden jurídico mexicano y de los instrumentos jurídicos internacionales que México ha ratificado, ni tampoco de manera que afecte en cualquier forma su dignidad o menoscabe las oportunidades para facilitar su reincorporación a la vida en libertad. Se entenderá que en cada caso las autoridades penitenciarias armonizarán los derechos colectivos e individuales de acuerdo con las posibilidades y limitaciones del Centro.

DECIMO SEXTA. La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución General de la República, tiene el carácter de pública.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación. Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la Recomendación.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos quedará en libertad para hacer pública precisamente esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISION